FECHA: 29 OCT 2024

PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 047 DEL 11 DE ABRIL DE 2024			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN EU / R.L. LILIANA INÈS LAMPREA ARROYO		
C.C. No.	65.757.068 de Ibagué	**NIT:**	900.264.163-1
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 14-23 Oficina 507		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	6082776866 - 3102790166
EMAIL:			
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, EN EL PROCESO DE ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO, ASI COMO LA FORMULACIÓN, ADOPCION E IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMALIZACION LABORAL - POR UN TRABAJO DIGNO Y EN EQUIDAD - EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA POR RAZONES DE SALUD**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$69.020.000,00**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**CUATRO (4) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 1	**UN (1) MES**		
PLAZO PRORROGA No. 2	**UN (1) MES**		
PLAZO PRORROGA No. 3	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS**		
SUPERVISOR:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y **QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN EU** identificada con Nit No. 900.264.163-1, representada legalmente por la señora **LILIANA INES LAMPREA ARROYO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.757.068 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga en plazo, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

FECHA: 29 OCT 2024

1.- Que mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2024, la empresa QUALITY Consultoría y Capacitación, solicita a la suscrita en calidad de supervisora del contrato, una prórroga en plazo de cuarenta y cinco (45) días más. fundamentado en lo siguiente:

"(...) De manera muy cordial, solicitamos se conceda un plazo de 45 días adicionales para la ejecución del CONTRATO 047 DEL 11 DE ABRIL DE 2024, suscrito para el desarrollo del ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P OFICIAL, EN EL PROCESO DE ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO, ASI COMO LA FORMULACIÓN, ADOPCION E IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMALIZACION LABORAL - POR UN TRABAJO DIGNO Y EN EQUIDAD - EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA POR RAZONES DE SALUD.

Lo anterior, fundamentado en las observaciones planteadas por el Concejo Municipal en el desarrollo de la sesión plenaria realizada el 24 de octubre del presente año, en donde se abordaron importantes temas asociados con el Proceso de Formalización Laboral, de manera particular frente al Gobierno Corporativo y la Planta Transitoria para la Entidad. En tal sentido se hace necesario revisar en detalle con la alta dirección los entregables generados en el desarrollo del presente proceso contractual, en el marco de las observaciones planteadas por los honorables concejales.

A la fecha ya se culminó el proceso de recolección de información y nos encontramos pendientes de la validación de la propuesta presentada en el Comité Técnico, de igual manera, aún no se ha adelantado la visita a la Empresas Públicas de Cali, que permitan tomar un punto de referencia para el desarrollo del proceso de actualización de la estructura organizacional, planta de personal y los instrumentos de Gobierno Corporativo al interior de la entidad.

En tal sentido, el plan de trabajo presentado a la supervisión, en donde la terminación prevista del proyecto está para el 29 de octubre, cuenta con corte al día de hoy de un 88% de cumplimiento, quedando pendientes por desarrollar las actividades finales de socialización, concertación y aprobación de los entregables generados y que deben revisarse en el marco de las observaciones del Concejo Municipal, para lo cual se requiere el desarrollo de jornadas de trabajo adicionales que permitan determinar los niveles y/o fases de implementación de los resultados obtenidos.

FECHA: 29 OCT 2024

Agradecemos tener en cuenta los anteriores aspectos y estaremos atentos a sus instrucciones para el trámite de la presente solicitud, para de esta manera, llevar a un feliz término este importante proceso para la Entidad (...)"

2.- Que en este sentido, el plan de trabajo presentado a la supervisión, en donde la terminación prevista del proyecto estaría para el 29 de octubre, quedando aún pendientes por desarrollar las actividades finales de socialización, concertación y aprobación de los entregables generados y que deben revisarse en el marco de las observaciones del Concejo Municipal, para lo cual se requiere el desarrollo de jornadas de trabajo adicionales que permitan determinar los niveles y/o fases de implementación de los resultados obtenidos.

3.- Por lo expuesto anteriormente, se considera viable, procedente y oportuno, efectuar la prórroga 03 al contrato 047 de 2024, de un plazo de cuarenta y cinco (45) días más, para garantizar el cumplimiento de las actividades contractuales del proceso de actualización de Gobierno Corporativo y la formulación, adopción e implementación de la propuesta de formalización laboral, solicitando a su vez al ordenador del gasto sea aprobada la presente solicitud de prórroga.

4.- Que, por lo tanto, se solicita al ordenador del gasto sea aprobada la presente solicitud de prórroga por el termino de cuarenta y cinco (45) más.

5.- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación *presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

6.- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud suscrita por el supervisor del contrato junto con la solicitud que hace el contratista, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

7 Que la suscrita Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga conforme a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

8- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 047 DEL 11 DE ABRIL DE 2024, la cual quedará Así: CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÒN: Prorróguese el **CONTRATO DE SERVICIO No. 047 DEL 11 DE ABRIL DE 2024**, en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** más, contados a partir de la terminación del plazo de la prórroga 02, quedando un plazo total del contrato de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga en plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 047 DEL 11 DE ABRIL DE 2024,** continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 29 OCT 2024

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

LILIANA INÈS LAMPREA ARROYO
C.C. No. 65.757.068 de Ibagué
R.L. QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN EU

Revisò y aprobó: Iván Alfredo Quesada Amaya - Secretario General

Elaboró minuta: Diana Rocio Castro Idárraga - Profesional Jurídico